PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 103 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 12 de mayo del 2,022

VISTO: el Proveído N° 003895-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 12.05.2022, de la Oficina de Administración, relacionado con el expediente de contratación del procedimiento de Concurso Público para la contratación del servicio de Seguros Patrimoniales, Vida Ley y SCTR – Pensión Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo Nº 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Carta N° SOC-TRU-N° 0004-2022, del 19.01.2022, la empresa Sifuentes Olaechea Corredores de Seguros se dirige al PECH comunicando el próximo vencimiento del Programa de Seguros Patrimoniales y Personales, actualmente vigente en las **Compañías de Seguros Rimac, La Positiva EPS, La Positiva Vida**; por lo que a efectos de preservar una continuidad oportuna de sus coberturas adjuntan un calendario tentativo a ser desarrollado en forma conjunta hasta la colocación del nuevo Programa de Seguros, e indica las fechas de vencimiento de las diferentes pólizas; y solicitan se efectúe la actualización correspondiente a fin de elaborar los respectivos términos de referencia:

Riesgo	N° Póliza	Aseguradora	Fin vigencia
MULTIRIESGO - PATRIMONIALES	1301 - 540401	RIMAC	15/07/2022
3D	1505 - 510246	RIMAC	15/07/2022
RC	1201-542517	RIMAC	15/07/2022
TRANSPORTE	3003 - 508620	RIMAC	15/07/2022
VEHÍCULOS	2001-755839	RIMAC	15/07/2022
SCTR PENSION	6651665	LA POSITIVA VIDA	14/08/2022
SCTR SALUD	613941	LA POSITIVA EPS	14/08/2022
VIDA LEY	6651660	LA POSITIVA VIDA	22/08/2022

Que, mediante Hoja de Envío N° ° 000030-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-CP-RSA, de fecha 07.02.2022, el responsable del Área de Control Patrimonial remite la propuesta de TDR de Renovación Programa de Seguros Riesgos Generales Patrimoniales 2022 - 2024, las cuales son producto de los de TDR de años anteriores por desconocer totalmente el tema, eximiéndose de cualquier responsabilidad. Precisa que falta actualizar los datos correspondientes a camiones, camionetas y motos; y reitera la necesidad que se asigne un personal especialista en Seguros Patrimoniales;

V°B°
Firmado digitalmente por ALAYO CASTAÑEDA James Segundo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2022 14:06:35 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MENESES CACHAY Patricia Silvia Francisca FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2022 13:34:32 -05:00

Que, mediante Informe N° 019-2022-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ, la responsable del Área de Adquisiciones se dirige al responsable del Área de Abastecimientos manifestando que con número referencial 004, el Plan Anual de Contrataciones 2022 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentra programado el Procedimiento de Selección: **Concurso Público, para el "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES, VIDA LEY Y SCTR- ENSION/SALUD",** con un valor de S/. 850,000.00. El Área de Personal y Área de Control Patrimonial, en su calidad de áreas usuarias responsables, hacen llegar el requerimiento para la contratación del servicio indicado;

Que, con la finalidad de atender lo solicitado y teniendo en cuenta el Art.33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la CIA CORREDORA DE SEGUROS SIFUENTES OLAECHEA CORREDORES DE SGUROS SAC, en calidad de especialistas, realizaron la indagación de Mercado, concluyendo que se solicitó cotizaciones referenciales a 5 aseguradoras del mercado local , de los cuales solo han cotizado tres compañías de Seguros: SEGUROS PACIFICO, RIMAC SEGUROS y PROTECTA S.A. CIA DE SEGUROS. Al respecto, teniendo en consideración la indagación de mercado realizada por la compañía corredora SEGUROS SIFUENTES OLAECHEA, se ha determinado un valor Estimado por el importe total de **S/975,468.56 (ITEM 1: S/640,722.63, ITEM 2:S/148,856.77, ITEM 3: S/73,111.77, ITEM 4: S/112,777.39)** por un periodo de 365 días Calendarios; de acuerdo al detalle del Cuadro Comparativo que adjunta; además se ha considerado los valores históricos de procedimientos similares. En tal sentido y considerando lo expuesto, eleva el referido Expediente de Contratación para su conocimiento, revisión, V°B° y; previo trámite ante la Oficina de Planificación para la certificación presupuestal, para posteriormente proceder a la aprobación por el Órgano Competente, así como la designación del Comité de Selección de acuerdo a lo indicado en el Art.° 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, salvo mejor parecer;

Que, mediante Proveído N° 003797-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 10.05.2022, la Oficina de Administración solicita autorización a la Gerencia y derivación a OP para la certificación presupuestal; disponiendo la Gerencia la derivación de lo actuado a la Oficina de Planificación para la C.P. correspondiente;

Que, mediante Oficio Nº 0273-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 12.05.2022, la Oficina de Planificación manifiesta que en el PAC 2022 se encuentra programado el mencionado procedimiento de selección y autorizado por la Gerencia por un valor estimado de S/.850,000.00; precisando que de acuerdo a los términos de referencia y al cuadro resumen alcanzados, se puede apreciar que el pago se efectuará en DOS ARMADAS, el 50% dentro de los 30 días calendarios y el otro 50% a los 60 días calendarios. En tal sentido, señala que existe disponibilidad presupuestal para la atención del requerimiento, con cargo al detalle que indica;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 12.05.2022, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la atención y trámite correspondiente;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar entre otros, con el expediente de contratación aprobado, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, designación del comité de selección, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 42.1, del artículo 42º del acotado Reglamento, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del

área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; precisando el numeral 42.3 que dicho Órgano es el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, señalando el contenido del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en numeral 43.2 del artículo 43º del Reglamento, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Concurso Público para la contratación del servicio de Seguros Patrimoniales, Vida Ley y SCTR – Pensión Salud, por un valor estimado total de S/ 975,468.56 (Novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho con 56/100 soles); desagregado en 04 items: ITEM 1: S/640,722.63; ITEM 2:S/148,856.77; ITEM 3: S/73,111.77; e ITEM 4: S/112,777.39; con cargo a la C.P. N° 423, y de acuerdo al siguiente detalle:

Meta /Finalidad	META SIAF	Importe S/	E.g.	Fte. Fto.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico Medio Rural	001	26,335.55	2.6.8.1.4.3	R.O.
Dirección Técnica, Supervisic. y Adm.	003	94,807.96	2.6.8.1.4.3	R.O.
Gestión Medio Ambiente Rural	004	26,335.55	2.6.8.1.4.3	R.O.
Saneamiento Físico Legal	005	52,671.09	2.6.8.1.4.3	R.O.
OYM –Infraest. Mayor de Riego y Maq. Pesada	006	632,053.05	2.6.8.1.4.3	R.O.
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	007	73,739.53	2.6.8.1.4.3	R.O.
OYM – Planta de Agua Potable	008	69,525.84	2.6.8.1.4.3	R.O.
TOTAL S/		**975,468.56**		

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Concurso Público, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- ✓ Eco. Luis Ernesto Alva Rodríguez — Presidente
- ✓ Sr. Roberto Hernán Saenz Azañero — Miembro
- ✓ C.P.C Ana Luisa Saldarriaga Villegas — Miembro

SUPLENTES:

- ✓ Sr. Gary Manuel Mines Oliva — Presidente
- ✓ Sr. Francisco Roberto Quevedo Viteri — Miembro
- ✓ Eco. Luis Carlos Vásquez Gálvez — Miembro

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar el Expediente de Contratación aprobado en el artículo primero, al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente,.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ÑIQUE ALARCON Edilberto Noe FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.05.2022 16:13:00 -05:00

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, Ph.D.
GERENTE